



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, veintinueve de octubre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2018 00123 00
Asunto	Niega solicitud de emplazamiento y tiene por surtida notificación por aviso de codemandada

Advierte el curador ad-litem sobre una posible nulidad, por cuanto en la documentación que le envió el apoderado del parte demandante no aparece el emplazamiento, entiende el Despacho, que de los herederos indeterminados del señor RAMÓN ANTONIO VARGAS CASTAÑO, por lo que solicita se ordene tal emplazamiento.

No se accede a tal petición, teniendo en cuenta que el emplazamiento a que hace referencia el curador ad-litem, se realizó en debida forma, tal como puede evidenciarse de folios 221 a 229 del archivo 01 del expediente digital.

De otro lado, se tiene a la demandada CARMEN TULIA VARGAS CASTAÑO por notificada por aviso del auto admisorio de la demanda desde el día 23 de octubre de 2020 (día siguiente al de la entrega del aviso, en los términos del artículo 292 del C.G.P.).

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados solamente a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Código de verificación: **fb1c0577cde7aefae7b2891121488b679f0c5b9e27121ba90a46395b4f2b780a9**
Documento generado en 29/10/2020 02:35:05 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>